



Palestina Caldas, 06 de mayo de 2026

Señores:

COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA P.Q.R. S.A.S

NIT: 901445577-6

JHON JAIRO PARRA RODRIGUEZ Representante legal

CC 80.158.740

Contacto: CALLE 45 BIS 2 A - 18. Tunja, Boyacá

Teléfono: 3054814622

Correo: comercializadorapqr@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Invitación Pública 021 de 2026, correspondiente al contrato N° 129 DEL 06 DE MAYO DE 2026.

Con el presente le informo que el Municipio de Palestina Caldas **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

La presente aceptación se realiza conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las reglas establecidas en la Invitación Pública No. 021 de 2026.

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS LOCATIVAS, EQUIPAMIENTO PUBLICO DE PROPIEDAD O TENENCIA DE LA ALCALDIA DE PALESTINA CALDAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas tienen por objeto establecer los requisitos y parámetros que deben cumplir los oferentes para satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal.

Así las cosas, para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

De conformidad a la ficha técnica anexa al proceso; y aclarando que los materiales se deberán entregar a la almacenista del Municipio de Palestina Caldas, Secretaria General del Municipio y/o a la persona que se designe, por el sistema de precios unitarios, hasta agotar presupuesto, según ordenes de suministro expedidas por el Municipio y solicitadas al contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección.

Nota: el contratista deberá garantizar la entrega de los materiales en el lugar estipulado por la administración, en todo caso deberá tener disponibilidad de entrega previo requerimiento de la entidad y según las necesidades de la misma, en el entendido que el municipio carece de un sitio con suficiente espacio para acaparar material, es necesario que el contratista tenga la capacidad de hacer entregas dentro de los tres (3) días hábiles a la solicitud. Los bienes deberán ser entregados en perfecto estado, libre de defectos, averías o deterioro, debidamente empacados y protegidos para su transporte.



El valor del transporte de los bienes objeto del presente proceso será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.

En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, presenten defectos de calidad o no correspondan a lo solicitado, el contratista deberá reemplazarlos sin costo adicional para la entidad, dentro del término que establezca el supervisor del contrato.

La oferta deberá presentarse por paquete completo, es decir, no se admiten propuestas parciales.

El contrato se ejecutará por el **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE**, es decir que, se pagará al contratista el valor unitario multiplicado por la cantidad proporcionada al Municipio. La entidad no se obliga a solicitar una cantidad mínima de bienes, ni a agotar la totalidad del presupuesto estimado, toda vez que las cantidades dependerán de las necesidades reales durante la ejecución del contrato.

Los bienes a suministrar deberán cumplir con las normas técnicas colombianas (NTC) y demás reglamentación aplicable vigente, así como con los estándares de calidad exigidos para cada tipo de producto. En los casos en que aplique, los elementos deberán contar con certificaciones de calidad, garantía del fabricante y/o cumplimiento de normas RETIE, RETILAP o las que resulten aplicables.

No se determinan cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el término de ejecución de la relación contractual, de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

En consecuencia, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las obligaciones descritas en el objeto contractual y en las especificaciones técnicas, por el valor ofertado, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales distintos a los pactados, salvo modificaciones debidamente autorizadas conforme a la ley.

ÍTEM	MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACCESORIOS CPVC 1/2" (CODO , UNIÓN, TAPÓN LISO, TAPON ROSCA, T, ADAPTADORES HEMBRA, ADAPTADORES MACHO)	UN	1
2	ACCESORIOS DE CONEXION POR ENCIMA PARA SANITARIO (CODO , UNIÓN, TAPÓN LISO, TAPON ROSCA, T, ADAPTADORES HEMBRA, ADAPTADORES MACHO)	UN	1
3	ACCESORIOS PVC-P 1/2" (CODO , UNIÓN, TAPÓN LISO, TAPON ROSCA, T, ADAPTADORES HEMBRA, ADAPTADORES MACHO)	UN	1



4	ACCESORIOS PVC-P 2"(CODO , UNIÓN, TAPÓN LISO, TAPON ROSCA, T, ADAPTADORES HEMBRA, ADAPTADORES MACHO)	UN	1
5	ACCESORIOS PVC-P 3"(CODO , UNIÓN, TAPÓN LISO, TAPON ROSCA, T, ADAPTADORES HEMBRA, ADAPTADORES MACHO)	UN	1
6	ACCESORIOS PVC-P 4" (CODO , UNIÓN, TAPÓN LISO, TAPON ROSCA, T, ADAPTADORES HEMBRA, ADAPTADORES MACHO)	UN	1
7	ACERO 60.000 PSI VARILLA DE 1/4	UN	1
8	ACERO 60.000 PSI , VARILLA 3/8	UN	1
9	ACERO 60.000 PSI , VARILLA 1/2	UN	1
10	ACERO 60.000 PSI , VARILLA 5/8	UN	1
11	ACERO 60.000 PSI , VARILLA 1"	UN	1
12	SOLDADOR DE 250-300 AMP	UN	1
13	ANGULO ACERO DE 1/2 * 3/16	UN	1
14	SOLDADURA DE ESTAÑO 60-40 250GR 1/16" (1.6 MM)	UN	1
15	SOLDADURA E 6013 GRUESA	KG	1
16	SOLDADURA E 6013 DELGADA	KG	1
17	SOLDADURA ELECTRICA TIPO WESTARCO SUPER E- 6013 DE 1/8 O SIMILAR.	KG	1
18	SOLDADURA Y LIMPIADOR (pegante pvc)	UN	1
19	ACOPLE 1/2" PARA LAVAMANOS Y SANITARIO	UN	1
20	ADOQUIN DE ARCILLA COLOR (8*10*20) PUESTO EN OBRA	UN	1
21	ALAMBRE COBRE Nº 10 THHN AWG	ML	1
22	ALAMBRE COBRE Nº 12 THHN AWG	ML	1
23	CABLE DE COBRE Nº 10 THWN	ML	1
24	CABLE DE COBRE Nº 12 THWN	ML	1
25	CABLE DE COBRE Nº 8 THWN	ML	1
26	CANALETA PLASTICA 100X50X2000 mm SIN SEPARADOR BLANCA	UN	1
27	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 12	KG	1
28	INTERRUPTOR DOBLE	UN	1
29	INTERRUPTOR SENCILLO	UN	1
30	PANEL LED SOBREPONER CIRCULAR 1350 LUMENES 18W	UN	1
31	PANEL LED SOBREPONER CIRCULAR 1350 LUMENES 24W DE INCRUSTAR	UN	1



32	TABLERO DE 12 CIRCUITOS 1F3H, BARRAJE 75A, BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UN	1
33	TABLERO DE 12 CIRCUITOS 2F4H, CON PUERTA - CON BARRAJE, BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UN	1
34	TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA NEMA 5-15-R;	UN	1
35	TUBO CONDUIT GALVANIZADA EMT 1"	UN	1
36	TUBO CONDUIT GALVANIZADA EMT 1/2"	UN	1
37	TUBO CONDUIT GALVANIZADA EMT 3/4"	UN	1
38	TUBO CONDUIT IMC 1"	UN	1
39	TUBO CONDUIT IMC 1/2"	UN	1
40	TUBO CONDUIT IMC 3/4"	UN	1
41	TUBO CONDUIT PVC 1"	UN	1
42	TUBO CONDUIT PVC 1/2"	UN	1
43	TUBO CONDUIT PVC 3/4"	UN	1
44	TUBO GALVANIZADO 4" X 6M	UN	1
45	TUBO HG 2"	ML	1
46	TUBO HG 3"	ML	1
47	CABLE ENCAUCHETADO 2*12	MTR	1
48	PLAFON	UN	1
49	BOMBILLO LED DE 40 W	UN	1
50	LAMPARAS LED DE 36 V ANTIPOLVO	UN	1
51	CANAleta DE PISO MEDIDA ESTANDAR	UN	1
52	TACOS DE 20 AMPERIOS DE INCRUSTAR	UN	1
53	ARRANCADOR DIRECTO 7-10 AMP 220 VOLTIOS BASE METALICA	UN	1
54	REFLECTOR LED TIPO INTERPERIE DE 400 VATIOS	UN	1
55	FOTOCELDAS CON BASE TIPO INTERPERIE	UN	1
56	ANTICORROSIVO - TIPO PINTUCO REF. 513 O SIMILAR	GAL	1
57	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1
58	GRAVILLA COMUN DE RIO	M3	1
59	LADRILLO FAROL EN ARSILLA	UN	1
60	CABALLETE FIBROCEMENTO UNIVERSAL DE 5 CANALES	UN	1



61	CABALLETE FIBROCEMENTO UNIVERSAL DE 7 CANALES	UN	1
62	CAL EN MASILLA UNIVERSAL	KG	1
63	CARRETA O BUGGY	UN	1
64	CEMENTO GRIS	BULT	1
65	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - ALCOBA TIPO SCHALAGE REF. A50WS O SIMILAR. ACABADO SEGÚN DISEÑO.	UN	1
66	CERRADURA YALE TRES MACHUELOS	UN	1
67	CERROJO DOBLE LLAVE REF 148582	UN	1
68	CINTA MALLA DE FIBRA DE VIDRIO (90 M.)	ROLLO	1
69	CLARABOYA FIBROCEMENTO #6 P7	UN	1
70	CLARABOYA FIBROCEMENTO #6 P5	UN	1
71	COLMASOLVENTE EPOXICO AL 12,5%	GAL	1
72	COMBO TIPO ACUACER COLOR BLANCO REF. 92639100K DE CORONA O SIMILAR (INCLUYE SANITARIO ACUACER CON TAPA Y TANQUE, LAVAMANOS DE COLGAR	COMBO	1
73	CONCERTINA DIAMETRO 18" ESPIRAL ESPACIADO CADA 20 INCLUYE CABLE GALVANIZADO SUPER GX DE 1/8 Y PERROS DE SUJECION 3/16	ROLLO	1
74	ALAMBRE DE PUA CALIBRE UNIVERSAL	ROLLO	1
75	CONJUNTO GRIFERIA LAVAMANOS PRYSMA 4" CROMO TIPO GRIVAL REF. 54130 O SIMILAR (INCLUYE DESAGUE, SIFÓN BOTELLA Y GRAPAS).	COMBO	1
76	CUARTON NOGAL 8 CM * 4 CM * 3 M	UN	1
77	CUARTON ORDINARIO 8 CM *4 CM *3M	UN	1
78	ESCALERA MULTIFUNCIONAL	UN	1
79	ESMALTE SINTETICO PINTULUX - TIPO PINTUCO REF. SEGÚN COLOR DISEÑO O SIMILAR	GAL	1
80	ESTUCO PARA EXTERIORES - TIPO PINTUCO REF. 27060 O SIMILAR.	CUÑETE	1
81	ESTUCO PARA INTERIORES - TIPO PINTUCO REF. 117060 O SIMILAR.	CUÑETE	1
82	FLUITMASTER PARA SANITARIO	UN	1
83	GANCHO AMARRE ETERNIT	UN	1
84	GRANIPLAS (ESGRAFIADO) FACHADA VARIOS COLORES	CUÑETE	1
85	GUADUA SOBREBASA L= 1.50 MT. 3 USOS	UN	1
86	IMPRIMANTE EPOXICO	GAL	1



87	INTERVINILO - TIPO 1 PINTUCO REF. SEGÚN COLOR DISEÑO O SIMILAR	CUÑETE	1
88	JUEGO INCRUSTACIONES X 4 UND TIPO PORCELANA DE CORONA-1 O SIMILAR (JABONERA LAVAMANOS, 2 GANCHOS, CEPILLERA, JABONERA DUCHA Y TOALLERO).	COMBO	1
89	KIT GRIFERIA LAVAPLATOS SENCILLO GALAXIA CROMO REF. 50960 GRIVAL O SIMILAR (INCLUYE SIFON EN P, CANASTILLA 4" Y GRIVALFLEX)	COMBO	1
90	KORAZA - TIPO PINTUCO REF. 2650 SEGÚN COLOR DISEÑO O SIMILAR	GAL	1
91	LACA PINTULACA - TIPO PINTUCO O SIMILAR	GAL	1
92	LAMINA METAL DECK LAMINA 2" CAL.16 - TIPO ACESCO O SIMILAR.	UN	1
93	LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE - TIPO SOCODA O SIMILAR - DIMENSIONES 45 X 49 CM.	UN	1
94	LLAVE TERMINAL MANGUERA 1/2"	UN	1
95	MALLA ELECTROSOLDADA M-159 Q-4 5.5 MM 15 X 15 CM.	UN	1
96	MALLA ESLABONADA 21/4*21/4 *2 MTS	M2	1
97	MASILLA SUPERMASTIC USG	CUÑETE	1
98	ORINAL MEDIANO DE COLGAR LÍNEA SANTA FÉ EN PORCELANA COLOR BLANCO TIPO CORONA REF. 00401100-1 O SIMILAR.	UN	1
99	PEGACOR BLANCO	KG	1
100	PEGANTE BOXER	GAL	1
101	PERFIL ACERO CALIBRE 14 DE 1,1/2*3 PULGADAS	UN	1
102	PERFIL ACERO CALIBRE 16 DE 1,1/2*3 PULGADAS	UN	1
103	PERFIL CANAL CAL. 26 (90 MM) - 2.44 M.	UN	1
104	PERFIL CANAL CAL.24 (90 MM) - 2.44 M.	UN	1
105	PERFIL OMEGA CAL 24 - 2.44 M.	UN	1
106	PERFIL OMEGA CAL 26 - 2.44 M.	UN	1
107	PERFIL PARAL CAL 24 - 89 ML	UN	1
108	PERFIL PARAL CAL 26 - 90 ML	UN	1
109	PINTURA ATOXICA EPOXICA VARIOS COLORES	GAL	1
110	PINTURA PLASTICO EN FRIO DOS COMPONENTES	GAL	1



111	PLACA YESO TIPO GYPLAC ESTANDAR 1/2" (12.7 MM) DE 1.22 X 2.44 MM. O SIMILAR.	UN	1
112	PLACA YESO TIPO GYPLAC R.H. 1/2" (12.7 MM) DE 1.22 X 2.44 MM. O SIMILAR.	UN	1
113	PLASTOCRETE DM DE SIKA IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETOS O SIMILAR. POR 20 KILOS ACELERANTE	UN	1
114	PLATINAS DE 1.1/4 *3/16	UN	1
115	PUERTA METALICA LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 TIPO REJILLA CON MARCO SENCILLO (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO COLD	M2	1
116	PUNTILLA CON CABEZA 2"	LB	1
117	PUNTILLA CON CABEZA 2 1/2"	LB	1
118	SILICONA TUBO 280 ML	UN	1
119	SUPERBOARD (2.44 X 1.22) E= 8 MM	UN	1
120	SUPERBOARD (2.44 X 1.22) E= 6 MM	UN	1
121	TABLA BURRA 30 CM * 2.5 CM * 3 M	UN	1
122	TABLA DE NOGAL 30 CM * 2.5 CM * 3 M	UN	1
123	TEJA DE ZINC ONDULADA TZO L=2.44X0.80	UN	1
124	TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 5 0,92x1,84M	UN	1
125	TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 7 0,92x1,84M	UN	1
126	TEJA TERMOACUSTICA	M2	1
127	TEJA TRASLUCIDA PVC ONDULADA 2,44x0,83M	M2	1
128	TEJA TRASLUCIDA PVC ONDULADA 3,66x0,83M	M2	1
129	TORNILLO PUNTA AGUJA	UN	1
130	TORNILLO DRYWALL DE 1 PULGADA	UN	1
131	TORNILLO AUTOPERFORANTE TEJA TIPO CINDU O SIMILAR. DIAM. 3/4".	UN	1
132	TORNILLO AUTOPERFORANTE YESO 6 X1	UN	1
133	TORNILLO PTA BROCA EXTRAPL. EST 8 X 1/2" (13MM)	UN	1
134	TUBERIA ESTRUCTURAL A.S.T.M. A-500 GRADO C - REDONDA, CUADRADA O RECTANGULAR SEGÚN DISEÑO - TIPO COLMENA O SIMILAR	KG	1
135	TUBO AGUAS NEGRAS DIAMETRO 2" CAL. 0.080	ML	1
136	TUBO AGUAS NEGRAS DIAMETRO 1/2"	ML	1



	CAL. 0.080		
137	TUBO AGUAS NEGRAS DIAMETRO 6" CAL. 0.080	ML	1
138	TUBO PRESION RDE 9 PVC 500 PSI - 1/2" POR 6 MTS	UN	1
139	TUBO PVC SANITARIO 2" POR 6 MTS	UN	1
140	TUBO PVC SANITARIO 3" POR 6 MTS	UN	1
141	TUBO PVC SANITARIO 4" POR 6 MTS	UN	1
142	TUBO PVC SANITARIO 6" POR 6 MTS	UN	1
143	UNION SANITARIA 2" PVC	UN	1
144	UNION SANITARIA 3" PVC	UN	1
145	UNION SANITARIA 4" PVC	UN	1
146	UNION SANITARIA 6" PVC	UN	1
147	VARILLÓN DE 0,02 X 0,05 X 2,80	UN	1
148	VARILLON DE SAJO	UN	1
149	VIDRIO TRASLUCIDO 4MM	M2	1
150	ROMERAL O SIMILAR	BULT	1
151	DISCO CORTE METAL 7"	UN	1
152	DISCO CORTE METAL 4"	UN	1
153	DISCO CORTE CONCRETO 7"	UN	1
154	DISCO CORTE CONCRETO 4"	UN	1
155	DISCO CORTE MADERA 4"	UN	1
156	CUCHILLON PARA GUADAÑA BEYOTA	UN	1
157	LIMA TRIANGULAR	UN	1
158	LIJA DE AGUA 150	UN	1
159	LIJA PARA METAL 120	UN	1
160	PALA GRADA	UN	1
161	PICA	UN	1
162	PALIN	UN	1
163	RECATON	UN	1
164	AZADON	UN	1
165	PULIDORA INDUSTRIAL DE 4/2 PULGADAS	UN	1
166	TALADRO INHALAMBRICO DE MEDIA	UN	1
167	PUNTILLA ACERO 2 PULGADAS	UN	1
168	PUNTILLA 2 PULGADAS	UN	1
169	TUBO NEGRO DE 1/2	UN	1
170	TUBO NEGRO DE 3/4	UN	1
171	TUBO CUADRADO DE 1*1	UN	1
172	PINTURA POLIURETANO BLANCA	UN	1
173	TINER FINO	UN	1
174	CHAZOS DE 1/4	UN	1
175	BROCA PLUS DE MEDIA * 8 PULGADAS DE LARGO	UN	1



176	BROCA 1/8 PARA METAL	UN	1
177	LAMINA DE PVC PARA CIELORAZO	UN	1

Todos los elementos deberán ser nuevos, de buena calidad y entregados en el lugar y fecha que indique el supervisor del contrato.

Cuando en las especificaciones técnicas se haga referencia a marcas comerciales, estas se entienden como referencia de calidad, por lo cual se aceptarán productos equivalentes o de superior calidad, siempre que cumplan con las características técnicas requeridas

VALOR: se fija el valor del contrato la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19.006	OTRAS OBRAS DE	349	\$20.000.000
2.3.2.01.01.001.03.19.007	INGENIERIA		



Comercializadora y Ferretería PQR S.A.S					
ÍTEM	MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR VENTA
1	ACCESORIOS CPVC 1/2" (CODO , UNIÓN, TAPÓN LISO, TAPON ROSCA, T, ADAPTADORES HEMBRA, ADAPTADORES MACHO)	UN	1	\$ 3.750,00	\$ 2.812,50
2	ACCESORIOS DE CONEXION POR ENCIMA PARA SANITARIO (CODO , UNIÓN, TAPÓN LISO, TAPON ROSCA, T, ADAPTADORES HEMBRA, ADAPTADORES MACHO)	UN	1	\$ 3.750,00	\$ 2.812,50
3	ACCESORIOS PVC-P 1/2" (CODO , UNIÓN, TAPÓN LISO, TAPON ROSCA, T, ADAPTADORES HEMBRA, ADAPTADORES MACHO)	UN	1	\$ 963,16	\$ 722,37
4	ACCESORIOS PVC-P 2" (CODO , UNIÓN, TAPÓN LISO, TAPON ROSCA, T, ADAPTADORES HEMBRA, ADAPTADORES MACHO)	UN	1	\$ 13.477,63	\$ 10.108,22
5	ACCESORIOS PVC-P 3" (CODO , UNIÓN, TAPÓN LISO, TAPON ROSCA, T, ADAPTADORES HEMBRA, ADAPTADORES MACHO)	UN	1	\$ 86.631,58	\$ 64.973,68
6	ACCESORIOS PVC-P 4" (CODO , UNIÓN, TAPÓN LISO, TAPON ROSCA, T, ADAPTADORES HEMBRA, ADAPTADORES MACHO)	UN	1	\$ 162.605,26	\$ 121.953,95
7	ACERO 60.000 PSI VARILLA DE 1/4	UN	1	\$ 9.853,95	\$ 7.390,46
8	ACERO 60.000 PSI , VARILLA 3/8	UN	1	\$ 21.582,89	\$ 16.187,17
9	ACERO 60.000 PSI , VARILLA 1/2	UN	1	\$ 30.219,74	\$ 22.664,80
10	ACERO 60.000 PSI , VARILLA 5/8	UN	1	\$ 55.986,84	\$ 41.990,13
11	ACERO 60.000 PSI , VARILLA 1"	UN	1	\$ 122.342,11	\$ 91.756,58
12	SOLDADOR DE 250-300 AMP	UN	1	\$ 888.065,79	\$ 666.049,34
13	ANGULO ACERO DE 1/2 * 3/16	UN	1	\$ 35.973,68	\$ 26.980,26
14	SOLDADURA DE ESTAÑO 60-40 250GR 1/16" (1.6 MM)	UN	1	\$ 49.907,89	\$ 37.430,92
15	SOLDADURA E 6013 GRUESA	KG	1	\$ 258.467,11	\$ 193.850,33
16	SOLDADURA E 6013 DELGADA	KG	1	\$ 32.046,05	\$ 24.034,54
17	SOLDADURA ELECTRICA TIPO WESTARCO SUPER E-6013 DE 1/8 O SIMILAR.	KG	1	\$ 31.144,74	\$ 23.358,55
18	SOLDADURA Y LIMPIADOR (pegante pvc)	UN	1	\$ 35.973,68	\$ 26.980,26
19	ACOPLE 1/2" PARA LAVAMANOS Y SANITARIO	UN	1	\$ 9.956,58	\$ 7.467,43
20	ADOQUIN DE ARCILLA COLOR (8*10*20) PUESTO EN OBRA	UN	1	\$ 43.986,84	\$ 32.990,13
21	ALAMBRE COBRE Nº 10 THHN AWG	ML	1	\$ 6.128,95	\$ 4.596,71
22	ALAMBRE COBRE Nº 12 THHN AWG	ML	1	\$ 31.351,32	\$ 23.513,49
23	CABLE DE COBRE Nº 10 THWN	ML	1	\$ 5.801,32	\$ 4.350,99
24	CABLE DE COBRE Nº 12 THWN	ML	1	\$ 4.585,53	\$ 3.439,14
25	CABLE DE COBRE Nº 8 THWN	ML	1	\$ 9.906,58	\$ 7.429,93
26	CANALETA PLASTICA 100X50X2000 mm SIN SEPARADOR BLANCA	UN	1	\$ 102.092,11	\$ 76.569,08
27	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 12	KG	1	\$ 13.628,95	\$ 10.221,71
28	INTERRUPTOR DOBLE	UN	1	\$ 12.057,89	\$ 9.043,42
29	INTERRUPTOR SENCILLO	UN	1	\$ 9.731,58	\$ 7.298,68
30	PANEL LED SOBREPONER CIRCULAR 1350 LUMENES 18W	UN	1	\$ 19.513,16	\$ 14.634,87
31	PANEL LED SOBREPONER CIRCULAR 1350 LUMENES 24W DE INCRUSTAR	UN	1	\$ 29.006,58	\$ 21.754,93



32	TABLERO DE 12 CIRCUITOS 1F3H, BARRAJE 75A, BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UN	1	\$ 329.815,79	\$ 247.361,84
33	TABLERO DE 12 CIRCUITOS 2F4H, CON PUERTA - CON BARRAJE, BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UN	1	\$ 495.947,37	\$ 371.960,53
34	TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA NEMA 5-15-R;	UN	1	\$ 38.250,00	\$ 28.687,50
35	TUBO CONDUIT GALVANIZADA EMT 1"	UN	1	\$ 56.574,34	\$ 42.430,76
36	TUBO CONDUIT GALVANIZADA EMT 1/2"	UN	1	\$ 30.094,74	\$ 22.571,05
37	TUBO CONDUIT GALVANIZADA EMT 3/4"	UN	1	\$ 45.092,11	\$ 33.819,08
38	TUBO CONDUIT IMC 1"	UN	1	\$ 133.049,34	\$ 99.787,01
39	TUBO CONDUIT IMC 1/2"	UN	1	\$ 76.675,00	\$ 57.506,25
40	TUBO CONDUIT IMC 3/4"	UN	1	\$ 93.513,68	\$ 70.135,26
41	TUBO CONDUIT PVC 1"	UN	1	\$ 21.789,47	\$ 16.342,11
42	TUBO CONDUIT PVC 1/2"	UN	1	\$ 9.781,58	\$ 7.336,18
43	TUBO CONDUIT PVC 3/4"	UN	1	\$ 10.006,58	\$ 7.504,93
44	TUBO GALVANIZADO 4" X 6M	UN	1	\$ 711.776,32	\$ 533.832,24
45	TUBO HG 2"	ML	1	\$ 160.242,11	\$ 120.181,58
46	TUBO HG 3"	ML	1	\$ 387.565,79	\$ 290.674,34
47	CABLE ENCAUCHETADO 2*12	MTR	1	\$ 13.934,21	\$ 10.450,66
48	PLAFON	UN	1	\$ 3.521,05	\$ 2.640,79
49	BOMBILLO LED DE 40 W	UN	1	\$ 24.578,95	\$ 18.434,21
50	LAMPARAS LED DE 36 V ANTIPOLVO	UN	1	\$ 24.703,95	\$ 18.527,96
51	CANAleta DE PISO MEDIDA ESTANDAR	UN	1	\$ 49.144,74	\$ 36.858,55
52	TACOS DE 20 AMPERIOS DE INCRUSTAR	UN	1	\$ 24.953,95	\$ 18.715,46
53	ARRANCADOR DIRECTO 7-10 AMP 220 VOLTIOS BASE METALICA	UN	1	\$ 207.986,84	\$ 155.990,13
54	REFLECTOR LED TIPO INTERPERIE DE 400 VATIOS	UN	1	\$ 35.848,68	\$ 26.886,51
55	FOTOCELDAS CON BASE TIPO INTERPERIE	UN	1	\$ 60.039,47	\$ 45.029,61
56	ANTICORROSIVO - TIPO PINTUCO REF. 513 O SIMILAR	GAL	1	\$ 100.315,79	\$ 75.236,84
57	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1	\$ 161.105,26	\$ 120.828,95
58	GRAVILLA COMUN DE RIO	M3	1	\$ 180.618,42	\$ 135.463,82
59	LADRILLO FAROL EN ARSILLA	UN	1	\$ 3.977,63	\$ 2.983,22
60	CABALLETE FIBROCEMENTO UNIVERSAL DE 5 CANALES	UN	1	\$ 49.907,89	\$ 37.430,92
61	CABALLETE FIBROCEMENTO UNIVERSAL DE 7 CANALES	UN	1	\$ 49.907,89	\$ 37.430,92
62	CAL EN MASILLA UNIVERSAL	KG	1	\$ 3.114,47	\$ 2.335,86
63	CARRETA O BUGGY	UN	1	\$ 345.973,68	\$ 259.480,26
64	CEMENTO GRIS	BULT	1	\$ 40.776,32	\$ 30.582,24
65	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - ALCOBA TIPO SCHALAGE REF. A50WS O SIMILAR. ACABADO SEGÚN DISEÑO.	UN	1	\$ 46.105,26	\$ 34.578,95
66	CERRADURA YALE TRES MACHUELOS	UN	1	\$ 140.842,11	\$ 105.631,58
67	CERROJO DOBLE LLAVE REF 148582	UN	1	\$ 127.157,89	\$ 95.368,42
68	CINTA MALLA DE FIBRA DE VIDRIO (90 M.)	ROLLO	1	\$ 25.842,11	\$ 19.381,58
69	CLARABOYA FIBROCEMENTO #6 P7	UN	1	\$ 109.697,37	\$ 82.273,03
70	CLARABOYA FIBROCEMENTO #6 P5	UN	1	\$ 109.697,37	\$ 82.273,03
71	COLMASOLVENTE EPOXICO AL 12.5%	GAL	1	\$ 69.921,05	\$ 52.440,79
72	COMBO TIPO ACUACER COLOR BLANCO REF. 92639100K DE CORONA O SIMILAR (INCLUYE SANITARIO ACUACER CON TAPA Y TANQUE, LAVAMANOS DE COLGAR	COMBO	1	\$ 442.039,47	\$ 331.529,61



73	CONCERTINA DIAMETRO 18" ESPIRAL ESPACIADO CADA 20 INCLUYE CABLE GALVANIZADO SUPER GX DE 1/8 Y PERROS DE SUJECION 3/16	ROLLO	1	\$ 108.171,05	\$ 81.128,29
74	ALAMBRE DE PUA CALIBRE UNIVERSAL	ROLLO	1	\$ 239.631,58	\$ 179.723,68
75	CONJUNTO GRIFERIA LAVAMANOS PRYSMA 4" CROMO TIPO GRIVAL REF. 54130 O SIMILAR (INCLUYE DESAGUE, SIFÓN BOTELLA Y GRAPAS).	COMBO	1	\$ 142.868,42	\$ 107.151,32
76	CUARTON NOGAL 8 CM * 4 CM * 3 M	UN	1	\$ 80.302,63	\$ 60.226,97
77	CUARTON ORDINARIO 8 CM * 4 CM * 3M	UN	1	\$ 29.644,74	\$ 22.233,55
78	ESCALERA MULTIFUNCIONAL	UN	1	\$ 1.002.907,89	\$ 752.180,92
79	ESMALTE SINTETICO PINTULUX - TIPO PINTUCO REF. SEGÚN COLOR DISEÑO O SIMILAR	GAL	1	\$ 125.144,74	\$ 93.858,55
80	ESTUCO PARA EXTERIORES - TIPO PINTUCO REF. 27060 O SIMILAR.	CUÑETE	1	\$ 130.210,53	\$ 97.657,89
81	ESTUCO PARA INTERIORES - TIPO PINTUCO REF. 117060 O SIMILAR.	CUÑETE	1	\$ 100.315,79	\$ 75.236,84
82	FLUITMASTER PARA SANITARIO	UN	1	\$ 49.657,89	\$ 37.243,42
83	GANCHO AMARRE ETERNIT	UN	1	\$ 570,39	\$ 427,80
84	GRANIPLAS (ESGRAFIADO) FACHADA VARIOS COLORES	CUÑETE	1	\$ 144.657,89	\$ 108.493,42
85	GUADUA SOBREBASA L= 1.50 MT. 3 USOS	UN	1	\$ 12.921,05	\$ 9.690,79
86	IMPRIMANTE EPOXICO	GAL	1	\$ 180.618,42	\$ 135.463,82
87	INTERVINILO - TIPO 1 PINTUCO REF. SEGÚN COLOR DISEÑO O SIMILAR	CUÑETE	1	\$ 392.881,58	\$ 294.661,18
88	JUEGO INCRUSTACIONES X 4 UND TIPO PORCELANA DE CORONA-1 O SIMILAR (JABONERA LAVAMANOS, 2 GANCHOS, CEPILLERA, JABONERA DUCHA Y TOALLERO).	COMBO	1	\$ 126.907,89	\$ 95.180,92
89	KIT GRIFERIA LAVAPLATOS SENCILLO GALAXIA CROMO REF. 50960 GRIVAL O SIMILAR (INCLUYE SIFON EN P, CANASTILLA 4" Y GRIVALFLEX)	COMBO	1	\$ 90.434,21	\$ 67.825,66
90	KORAZA - TIPO PINTUCO REF. 2650 SEGÚN COLOR DISEÑO O SIMILAR	GAL	1	\$ 141.092,11	\$ 105.819,08
91	LACA PINTULACA - TIPO PINTUCO O SIMILAR	GAL	1	\$ 124.844,74	\$ 93.633,55
92	LAMINA METAL DECK LAMINA 2" CAL.16 - TIPO ACESCO O SIMILAR.	UN	1	\$ 294.565,79	\$ 220.924,34
93	LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE - TIPO SOCODA O SIMILAR - DIMENSIONES 45 X 49 CM.	UN	1	\$ 192.736,84	\$ 144.552,63
94	LLAVE TERMINAL MANGUERA 1/2"	UN	1	\$ 39.776,32	\$ 29.832,24
95	MALLA ELECTROSOLDADA M-159 Q-4 5.5 MM 15 X 15 CM.	UN	1	\$ 131.160,53	\$ 98.370,39
96	MALLA ESLABONADA 21/4*21/4 *2 MTS	M2	1	\$ 33.246,71	\$ 24.935,03
97	MASILLA SUPERMASTIC USG	CUÑETE	1	\$ 66.368,42	\$ 49.776,32
98	ORINAL MEDIANO DE COLGAR LÍNEA SANTA FÉ EN PORCELANA COLOR BLANCO TIPO CORONA REF. 00401100-1 O SIMILAR.	UN	1	\$ 328.026,32	\$ 246.019,74
99	PEGACOR BLANCO	KG	1	\$ 2.863,16	\$ 2.147,37
100	PEGANTE BOXER	GAL	1	\$ 132.736,84	\$ 99.552,63
101	PERFIL ACERO CALIBRE 14 DE 1,1/2*3 PULGADAS	UN	1	\$ 148.447,37	\$ 111.335,53
102	PERFIL ACERO CALIBRE 16 DE 1,1/2*3 PULGADAS	UN	1	\$ 99.552,63	\$ 74.664,47
103	PERFIL CANAL CAL. 26 (90 MM) - 2.44 M.	UN	1	\$ 13.809,21	\$ 10.356,91
104	PERFIL CANAL CAL.24 (90 MM) - 2.44 M.	UN	1	\$ 14.897,37	\$ 11.173,03
105	PERFIL OMEGA CAL 24 - 2.44 M.	UN	1	\$ 10.894,74	\$ 8.171,05
106	PERFIL OMEGA CAL 26 - 2.44 M.	UN	1	\$ 8.968,42	\$ 6.726,32
107	PERFIL PARAL CAL 24 - 89 ML	UN	1	\$ 16.723,68	\$ 12.542,76
108	PERFIL PARAL CAL 26 - 90 ML	UN	1	\$ 14.338,16	\$ 10.753,62



109	PINTURA ATOXICA EPOXICA VARIOS COLORES	GAL	1	\$	250.789,47	\$	188.092,11
110	PINTURA PLASTICO EN FRIJO DOS COMPONENTES	GAL	1	\$	391.381,58	\$	293.536,18
111	PLACA YESO TIPO GYPLAC ESTANDAR 1/2" (12.7 MM) DE 1.22 X 2.44 MM. O SIMILAR.	UN	1	\$	66.368,42	\$	49.776,32
112	PLACA YESO TIPO GYPLAC R.H. 1/2" (12.7 MM) DE 1.22 X 2.44 MM. O SIMILAR.	UN	1	\$	79.539,47	\$	59.654,61
113	PLASTOCRETE DM DE SIKA IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETOS O SIMILAR. POR 20 KILOS ACELERANTE	UN	1	\$	537.000,00	\$	402.750,00
114	PLATINAS DE 1.1/4 *3/16	UN	1	\$	46.105,26	\$	34.578,95
115	PUERTA METALICA LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 TIPO REJILLA CON MARCO SENCILLO (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO COLD	M2	1	\$	328.539,47	\$	246.404,61
116	PUNTILLA CON CABEZA 2"	LB	1	\$	5.978,95	\$	4.484,21
117	PUNTILLA CON CABEZA 2 1/2"	LB	1	\$	5.978,95	\$	4.484,21
118	SILICONA TUBO 280 ML	UN	1	\$	19.888,16	\$	14.916,12
119	SUPERBOARD (2.44 X 1.22) E= 8 MM	UN	1	\$	123.118,42	\$	92.338,82
120	SUPERBOARD (2.44 X 1.22) E= 6 MM	UN	1	\$	100.565,79	\$	75.424,34
121	TABLA BURRA 30 CM * 2.5 CM * 3 M	UN	1	\$	35.973,68	\$	26.980,26
122	TABLA DE NOGAL 30 CM * 2.5 CM * 3 M	UN	1	\$	52.697,37	\$	39.523,03
123	TEJA DE ZINC ONDULADA TZO L=2.44X0.80	UN	1	\$	44.342,11	\$	42.125,00
124	TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 5 0,92x1,84M	UN	1	\$	61.565,79	\$	58.487,50
125	TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 7 0,92x1,84M	UN	1	\$	57.763,16	\$	54.875,00
126	TEJA TERMOACUSTICA	M2	1	\$	126.657,89	\$	120.325,00
127	TEJA TRASLUCIDA PVC ONDULADA 2,44x0,83M	M2	1	\$	46.105,26	\$	43.800,00
128	TEJA TRASLUCIDA PVC ONDULADA 3,66x0,83M	M2	1	\$	78.526,32	\$	74.600,00
129	TORNILLO PUNTA AGUJA	UN	1	\$	58,29	\$	43,72
130	TORNILLO DRYWALL DE 1 PULGADA	UN	1	\$	63,42	\$	47,57
131	TORNILLO AUTOPERFORANTE TEJA TIPO CINDU O SIMILAR. DIAM. 3/4".	UN	1	\$	516,84	\$	387,63
132	TORNILLO AUTOPERFORANTE YESO 6 X1	UN	1	\$	58,29	\$	43,72
133	TORNILLO PTA BROCA EXTRAPL. EST 8 X 1/2" (13MM)	UN	1	\$	58,29	\$	43,72
134	TUBERIA ESTRUCTURAL A.S.T.M. A-500 GRADO C - REDONDA, CUADRADA O RECTANGULAR SEGÚN DISEÑO - TIPO COLMENA O SIMILAR	KG	1	\$	126.907,89	\$	120.562,50
135	TUBO AGUAS NEGRAS DIAMETRO 2" CAL. 0.080	ML	1	\$	160.855,26	\$	120.641,45
136	TUBO AGUAS NEGRAS DIAMETRO 1/2" CAL. 0.080	ML	1	\$	46.105,26	\$	34.578,95
137	TUBO AGUAS NEGRAS DIAMETRO 6" CAL. 0.080	ML	1	\$	391.381,58	\$	293.536,18
138	TUBO PRESION RDE 9 PVC 500 PSI - 1/2" POR 6 MTS	UN	1	\$	24.703,95	\$	18.527,96
139	TUBO PVC SANITARIO 2" POR 6 MTS	UN	1	\$	57.763,16	\$	43.322,37
140	TUBO PVC SANITARIO 3" POR 6 MTS	UN	1	\$	86.381,58	\$	64.786,18
141	TUBO PVC SANITARIO 4" POR 6 MTS	UN	1	\$	118.052,63	\$	88.539,47
142	TUBO PVC SANITARIO 6" POR 6 MTS	UN	1	\$	283.434,21	\$	212.575,66
143	UNION SANITARIA 2" PVC	UN	1	\$	2.382,89	\$	1.787,17
144	UNION SANITARIA 3" PVC	UN	1	\$	4.765,79	\$	3.574,34
145	UNION SANITARIA 4" PVC	UN	1	\$	9.043,42	\$	6.782,57
146	UNION SANITARIA 6" PVC	UN	1	\$	41.777,63	\$	31.333,22
147	VARILLÓN DE 0,02 X 0,05 X 2,80	UN	1	\$	16.621,05	\$	12.465,79
148	VARILLON DE SAJO	UN	1	\$	12.796,05	\$	9.597,04
149	VIDRIO TRASLUCIDO 4MM	M2	1	\$	34.960,53	\$	26.220,39
150	ROMERAL O SIMILAR	BULT	1	\$	69.407,89	\$	52.055,92



151	DISCO CORTE METAL 7"	UN	1	\$	13.934,21	\$	10.450,66
152	DISCO CORTE METAL 4"	UN	1	\$	5.703,95	\$	4.277,96
153	DISCO CORTE CONCRETO 7"	UN	1	\$	46.105,26	\$	34.578,95
154	DISCO CORTE CONCRETO 4"	UN	1	\$	24.828,95	\$	18.621,71
155	DISCO CORTE MADERA 4"	UN	1	\$	24.065,79	\$	18.049,34
156	CUCHILLON PARA GUADAÑA BEYOTA	UN	1	\$	14.697,37	\$	11.023,03
157	LIMA TRIANGULAR	UN	1	\$	12.796,05	\$	9.597,04
158	LIJA DE AGUA 150	UN	1	\$	3.017,11	\$	2.000,00
159	LIJA PARA METAL 120	UN	1	\$	3.017,11	\$	2.000,00
160	PALA GRADA	UN	1	\$	45.855,26	\$	34.391,45
161	PICA	UN	1	\$	53.960,53	\$	40.470,39
162	PALIN	UN	1	\$	24.578,95	\$	18.434,21
163	RECATON	UN	1	\$	51.684,21	\$	38.763,16
164	AZADON	UN	1	\$	49.907,89	\$	37.430,92
165	PULIDORA INDUSTRIAL DE 4/2 PULGADAS	UN	1	\$	277.657,89	\$	208.243,42
166	TALADRO INHALAMBRICO DE MEDIA	UN	1	\$	484.328,95	\$	314.813,82
167	PUNTILLA ACERO 2 PULGADAS	UN	1	\$	10.918,42	\$	8.188,82
168	PUNTILLA 2 PULGADAS	UN	1	\$	7.098,68	\$	5.324,01
169	TUBO NEGRO DE 1/2	UN	1	\$	46.105,26	\$	34.578,95
170	TUBO NEGRO DE 3/4	UN	1	\$	66.118,42	\$	49.588,82
171	TUBO CUADRADO DE 1*1	UN	1	\$	45.605,26	\$	34.203,95
172	PINTURA POLIURETANO BLANCA	UN	1	\$	302.447,37	\$	226.835,53
173	TINER FINO	UN	1	\$	46.105,26	\$	30.000,00
174	CHAZOS DE 1/4	UN	1	\$	111,58	\$	83,68
175	BROCA PLUS DE MEDIA * 8 PULGADAS DE LARGO	UN	1	\$	24.697,37	\$	18.523,03
176	BROCA 1/8 PARA METAL	UN	1	\$	7.930,26	\$	5.947,70
177	LAMINA DE PVC PARA CIELORAZO	UN	1	\$	44.717,11	\$	42.481,25
VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO				\$	17.650.247,50	\$	13.301.465,23

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
4. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Palestina Caldas por el incumplimiento del contrato.



10. Pagar al Municipio de Palestina todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
12. Manifiestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la cantidad y especificaciones técnicas generales y particulares establecidas en el proceso invitación pública, estudios previos, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual y oportunidad pactada.
2. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
3. Atender las recomendaciones que le efectúe el municipio por intermedio de los funcionarios designados (supervisor del contrato) para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
4. El CONTRATISTA se compromete a presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago.
5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato y No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
7. Pagar los impuestos y/o estampillas a que haya lugar.
8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
9. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
10. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
11. El valor del transporte deberá estar incluido dentro de los precios unitarios ofertados, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.



12. El contratista se obliga a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Palestina Caldas; así mismo, el contratista debe hacer las entregas de los elementos requeridos dentro de los tres (3) días hábiles a la solicitud.
13. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes objeto del presente proceso, durante todo el tiempo que lo requiera el Municipio.
14. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y su publicación en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales

FORMA DE PAGO: La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales equivalentes al valor de la prestación de los servicios y los elementos suministrados según la ejecución del contrato, previas actas de supervisión expedidas por un servidor público de la Secretaría General, y de acuerdo a la entrega de la factura y lo demás que resulte necesario para la acreditación del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la entidad, sin que al final exceda la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)** que es el valor máximo del presupuesto oficial establecido. En todo caso, los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y al plan mensualizado de caja, al igual que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Nota: El contrato se ejecutará por el **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE**, es decir que, se pagará al contratista el valor unitario multiplicado por la cantidad proporcionada al Municipio.

Nota: No se determinan cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el término de ejecución de la relación contractual, de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

La entidad territorial no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.



Así las cosas, solamente se adquieren obligaciones en relación con el proponente favorecido en el proceso de selección y, bajo ningún motivo o circunstancia, se aceptarán pagos a terceros.

Para el correspondiente pago, el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales, según corresponda:

PERSONA NATURAL: Salud, pensión y riesgos laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, pensión y riesgos laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el representante legal o revisor fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

El Contratista deberá asumir el costo de las estampillas establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio de Palestina Caldas; dichos descuentos serán efectuados al momento del pago por la Secretaría de Hacienda del Municipio

Nota: El Contratista deberá asumir el costo de las estampillas establecidas en el estatuto tributario del Municipio de Palestina Caldas; dichos descuentos los efectuará al momento del pago la Secretaria de Hacienda del Municipio.

RECIBO A SATISFACCIÓN Y CONDICIÓN PARA EL PAGO:

El MUNICIPIO realizará el pago del valor del contrato únicamente contra la entrega de los materiales solicitados, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor designado.

Dicha certificación implicará la verificación integral del cumplimiento de las condiciones contractuales, incluyendo, pero sin limitarse a: calidad de los productos, cantidades entregadas, tallas, estampados, diseños, numeración y demás especificaciones técnicas exigidas.

En caso de presentarse inconsistencias, defectos o incumplimiento en cualquiera de las condiciones pactadas, el supervisor se abstendrá de expedir la certificación de recibido a satisfacción, y el CONTRATISTA deberá realizar las correcciones o reposiciones a que haya lugar, sin que ello genere costo adicional para el MUNICIPIO ni lugar a pago alguno hasta tanto se cumpla cabalmente con lo contratado.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Palestina

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato, la Invitación Pública No. 021 de 2026, la propuesta presentada por el contratista, el presente documento de aceptación, los estudios previos, El CDP y RP.

PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo oficial máximo para la ejecución del contrato, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero y, se dará comienzo a partir de la fecha que se indique en el acta de iniciación, la cual será suscrita entre el Municipio, el contratista y la supervisión que se designe, previo



cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, adicionan y/o complementan

SUPERVISOR DESIGNADO:

FELIPE ANDRES RENGIFO HENAO Secretario general del Municipio de Palestina Caldas, quien cumplirá las funciones descritas en la ley.

PAGO DE ESTAMPILLAS:

El pago de las estampillas se realizará de conformidad con la forma establecida para tal fin en el Estatuto Tributario Municipal; valor que será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

IMPUESTOS MUNICIPALES	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
RETEICA	1%
TOTAL	6%

Frente a los impuestos Nacionales de IVA y Retención en la Fuente se aplica de conformidad al régimen tributario registrado en el RUT.

GARANTIAS: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

“Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de “grandes almacenes””.

Dado lo anterior para el presente proceso de contratación no serán exigidas garantías, en el entendido que el pago de dicho suministro está supeditado a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento.

CESION: El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO.

CLAUSULA PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento total o parcial o declaratorio de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor del MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso en que el CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto mediante acto administrativo que así declare el cumplimiento y que prestara merito ejecutivo para hacer efectiva la sanción por el valor causado de la misma o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA por razón de este contrato, lo cual este último autoriza expresamente. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la Cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados, al MUNICIPIO, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva, aún en el evento



en que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA en los términos aquí señalados.

MULTAS- EL CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas equivalentes a uno por mil (1%) diarios sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato, en el evento de comprobado incumplimiento parcial de sus obligaciones, sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al EL CONTRATISTA por razón de este contrato. En cuanto podrá ser deducida del monto de suma de dinero que se le adeude al CONTRATISTA. PARÁGRAFO.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente: 1) Una vez definida por parte del supervisor del contrato la procedencia de una multa deberá requerir mediante oficio a EL CONTRATISTA, indicando obligaciones incumplidas, las pruebas que soportan y una tasación de la misma. El anterior requerimiento, deberá remitirse con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO, con las pruebas que lo sustenten. 2) EL CONTRATISTA se le dará el término perentorio de dos días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento, vía fax (confirmado) o entregado personalmente, para que presente por escrito sus descargos tanto al supervisor del contrato, y con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO. 3) Recibidos los descargos, la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por EL CONTRATISTA y determinará si hay lugar o no a la multa, previo concepto del supervisor, quien debe enviar tal pronunciamiento a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la presentación de los descargos por parte de EL CONTRATISTA. 4) Si el MUNICIPIO considera que el incumplimiento amerita multa, expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos que haya lugar de los pagos a favor de EL CONTRATISTA una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo.

APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, y terminación unilateral, así como, la caducidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

CADUCIDAD. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, por Resolución motivada, por el incumplimiento, con la cual declara terminado el contrato, hará efectiva la garantía y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas vigentes y en particular por las siguientes: a) Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización

SUSPENSIÓN. Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios a la entidad, ni se originen mayores costos para EL MUNICIPIO y debe tener el visto bueno del supervisor De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía para efectos de amparar el contrato, como consecuencia de la suspensión



TERMINACION. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento del objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al MUNICIPIO, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación; Cualquier situación del contrato será atendida por la secretaria de Planeación y Desarrollo Integral.

PUBLICACIÓN: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.